



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## Programa Erasmus+

### MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES

# CONVOCATORIA PERMANENTE - CURSO 2023/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. OBJETIVOS
3. REQUISITOS
4. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD
5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES
6. AYUDA ECONÓMICA
7. REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN
9. CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Erasmus+** es el Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, para el periodo 2021-2027.

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación se convocan un número máximo de **150\*** ayudas para realizar movilizaciones de corta duración con la finalidad de **impartir docencia** en aquellas instituciones con las que la UCM tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación y asignación definitiva de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**\*Nota:** El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

### Finalidad.

El programa Erasmus+ prevé la realización de **estancias breves** para impartir **docencia**. Esta actividad permite al personal docente de una Institución de Educación Superior (HEI) o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero. La movilidad del personal para impartir docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento / disciplina académica y podrá tener como destino cualquier país miembro del programa<sup>1</sup>.

Las solicitudes pueden también contemplar tareas relacionadas con el desarrollo de competencias pedagógicas y de diseño curricular (movilidad de docencia combinada con formación), en este caso el mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas. Esta opción no es aplicable al personal de empresas.

En el caso de personal de una empresa que venga a impartir docencia en la UCM, debe proceder de otro país europeo que participe en el Programa Erasmus+ (donde esté establecida la organización de origen y su residencia).

**Financiación.** El programa está financiado por la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte y se deroga el Reglamento (UE) n° 1288/2013

### Existencia o aprobación de acuerdo bilateral Erasmus+.

Es necesaria la existencia previa de un acuerdo bilateral Erasmus+ para movilidad de profesorado, firmado con la institución de destino, en el centro al que pertenece la persona solicitante. Antes de iniciar los trámites de la movilidad, se recomienda consultar la disponibilidad de plazas con la ORI (pdimovilidad\_ori@ucm.es). Únicamente se podrán hacer movilizaciones en los destinos ofertados; no se firmarán adendas. El listado de los acuerdos Erasmus+ y las plazas disponibles en cada centro para este tipo de movilidad (profesores para impartir docencia), puede consultarse accediendo al nombre de cada centro UCM en el siguiente listado:

LISTADO DE ACUERDOS Y PLAZAS DISPONIBLES	
FACULTADES	CENTROS ADSCRITOS
BELLAS ARTES CIENCIAS BIOLÓGICAS CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIENCIAS FÍSICAS CIENCIAS GEOLÓGICAS CIENCIAS MATEMÁTICAS CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA CIENCIAS QUÍMICAS COMERCIO Y TURISMO DERECHO EDUCACIÓN ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS FARMACIA FILOLOGÍA FILOSOFÍA GEOGRAFÍA E HISTORIA INFORMÁTICA MEDICINA ODONTOLOGÍA ÓPTICA Y OPTOMETRÍA PSICOLOGÍA TRABAJO SOCIAL VETERINARIA	CARDENAL CISNEROS  CUNEF  DON BOSCO  ESCUNI  INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)  MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL

## 2. OBJETIVOS

En la movilidad con fines docentes, Programa Erasmus+, se esperan los siguientes resultados:

- Contribuir al proceso de internacionalización de la Universidad, de acuerdo con el Plan de Internacionalización aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM.
- Favorecer que el profesorado UCM pueda beneficiarse de las oportunidades que el programa ofrece para el desarrollo de sus capacidades profesionales y personales desde la perspectiva internacional.
- Promover la internacionalización en casa, poniendo a disposición del alumnado que no tiene oportunidad de realizar movilidad internacional la experiencia y habilidades adquiridas por el profesorado en las movilizaciones realizadas.
- Estimular la cooperación y compartir buenas prácticas con las instituciones socias en actividades académicas, de investigación y docencia que permitan aprovechar el efecto multiplicador que aportan las movilizaciones del profesorado.

## 3. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán:

1. Formar parte de la nómina de profesorado de la UCM o de los centros adscritos, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando realicen alguna actividad docente según la Norma aprobada en **Consejo de Gobierno de la UCM de 4 de mayo de 2017.**

2. Comprobar la existencia previa de un **acuerdo bilateral Erasmus+** para movilidad de profesorado, firmado con la institución de destino. El acuerdo debe estar firmado para el centro al que pertenece el profesor solicitante. Listado de plazas disponibles por centro: apartado 1 de esta convocatoria.
3. Enviar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4 de la Convocatoria: **FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD**

## **PERSONAL DE EMPRESAS**

El personal que venga a impartir docencia en la UCM, deberá proceder de otro país europeo que participe en el programa Erasmus+ (donde esté establecida la organización de origen y su residencia). Las personas solicitantes de empresas serán propuestas por los departamentos donde vayan a impartir la docencia. El Departamento correspondiente será el encargado de los trámites de solicitud.

### **Organizaciones elegibles:**

Se incluye a continuación la definición dada por la Guía del Programa Erasmus+, para empresa/institución en lo referente a este tipo de movilidad:

- Empresa: Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere. Ejemplos:
  - Una empresa pública o privada pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
  - Un organismo público local, regional o nacional
  - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
  - Un instituto de investigación
  - Una fundación
  - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
  - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
  - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Institución de Educación Superior: Una institución que, independientemente de su denominación expida títulos reconocidos u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario de conformidad con la legislación o la práctica nacional, o una institución comparable de nivel terciario que las autoridades nacionales consideren admisible para participar en el Programa en sus respectivos territorios.

## **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD**

Se mantiene la estructura de la convocatoria en forma de "Convocatoria abierta de carácter permanente", que salvaguarda las garantías de difusión, transparencia e igualdad de oportunidades. Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- La previsión de disponibilidad de fondos para las solicitudes elegibles y que reúnan la calidad necesaria, según el análisis de cifras de movilidad de proyectos anteriores.
- El control de calidad de los programas docentes propuestos, que cuentan con la firma y aprobación del Vicedecano / Vicedecana de Relaciones Internacionales de cada centro.
- Facilitar los trámites previos a la presentación de la solicitud: obtención de la carta de invitación, así como la elaboración y aprobación del Acuerdo Académico.

### **CONVOCATORIA DE CARÁCTER PERMANENTE - FASE ÚNICA (Curso Académico 2023-2024)**

**Apertura plazo solicitud: desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria**

**Fin Plazo: 30 de ABRIL de 2024**

**Fecha límite para la movilidad: 30 de septiembre de 2024.**

### **FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD:**

1. **Solicitud online.** Las personas solicitantes cumplimentarán el formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: <https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome”, y se registrará utilizando la dirección de correo y contraseña UCM. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, antes de su envío online definitivo.

La solicitud completa se enviará, al menos, con un mes de antelación a la fecha prevista para el inicio de la movilidad y no podrán presentarse más de dos solicitudes por convocatoria.

## 2. Documentación necesaria:

- ✓ **Carta de invitación.** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido y firmado por la Universidad de destino. Debe incluir las fechas en la que se realizarán las actividades académicas.
  - ✓ **Acuerdo de Movilidad**, que reflejará detalladamente la actividad docente a desarrollar. El documento debe incluir las firmas del solicitante, del Responsable Erasmus del Centro (vicedecano/a de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante) y de la persona responsable en la institución de acogida. El acuerdo de movilidad deben tener todos los apartados debidamente cumplimentados, incluidos los días y las horas de docencia acordadas con la Institución de destino, que deberán cumplir los requisitos de la convocatoria (véase punto nº 6).
  - ✓ **Personal de empresa.** El acuerdo de Movilidad debe incluir las firmas del solicitante, del director del Departamento de la UCM que lo acogerá y del director del Departamento de la empresa al que pertenezca. Los seguros de viaje del personal de empresa necesarios (médico, de viaje, repatriación, etc) correrán a cargo del solicitante/beneficiario, o en su caso de su empresa.
3. **Presentación de la solicitud.** La solicitud completa se enviará **al menos un mes antes** de la fecha prevista para la movilidad.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza con el envío online a través de la aplicación en la que se ha cumplimentado la misma.

Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante
- Confirmación de la recepción de su solicitud
- Indicaciones del procedimiento a seguir para presentación de documentos de subsanación, cuando proceda

## 5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Se analizarán las solicitudes **completas**, que reúnan los requisitos que se especifican en el apartado 3. La presentación de una solicitud incompleta no dará derecho a la reserva del destino solicitado.

### a) Acuerdo de Movilidad.

Se tendrá en cuenta la descripción detallada de los diferentes apartados del acuerdo: objetivos generales de la movilidad, valor añadido de la movilidad, relevancia para los objetivos académicos del Departamento o área correspondiente, así como el contenido del programa docente y los resultados e impacto previstos.

### b) Movilidades previas en el marco del Programa Erasmus:

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y del SEPIE, se dará prioridad a las solicitudes de profesores que realizan movilidad por primera vez.

### c) A lo largo de la convocatoria, podrá presentarse un máximo de tres solicitudes por cada profesor o profesora solicitante. La asignación de beca para la segunda o tercera solicitudes quedará supeditada a la disponibilidad de fondos y a la financiación de la primera movilidad del resto de participantes.

## 6. AYUDA ECONÓMICA

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 130.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861100/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023 y 2024 en la que, según documento contable nº 100503436, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado sujeto a modificación en función del importe realmente concedido en la subvención.

La existencia de dicho crédito se justifica mediante el mencionado documento contable, estando sujeto a modificación en función de las plazas que se vayan adjudicando y la disponibilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de la convocatoria, ajustándose, en su caso, el importe que figure en el ejercicio presupuestario que corresponda, lo que debe ser tenido en cuenta a los efectos de dotación de crédito en el fondo oportuno para la ejecución del gasto.

La cuantía final que se destinará a estas ayudas estará sujeto a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, gestionada a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**Disposiciones financieras – Erasmus + Guía del Programa**

*Duración de la actividad: Se establece una duración mínima de esta actividad de 2 días, máximo dos meses. En todos los casos la actividad docente será de ocho horas de docencia semanal (semana de 5 días) como mínimo (para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por día adicional se calculará como sigue: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales). La duración máxima es de ocho semanas, aunque la Agencia Nacional financiará como máximo cinco días. El número mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas cuando se trate de movilidades de docencia combinadas con formación.*

La **ayuda europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Siguiendo las indicaciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la duración recomendada y máxima financiada será de 5 días lectivos. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

No se abonarán los días de movilidad no lectivos (sábado y domingo), salvo salidas de campo o similares.

**1. AYUDA A LA MOVILIDAD:**

Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	120 €/día
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €/día
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

**TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA:**

Esta convocatoria solo contempla movilidades a países del Programa y países asociados al Programa que cuenten con Carta Erasmus (ECHE), quedando excluidos los terceros países no asociados.

**2. AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:**

Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. Se debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

DISTANCIAS	IMPORTES	EN CASO DE VIAJE ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	xxxxxxxxxx
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	xxxxxxxxxx
8000 km o más:	1500 EUR por participante	xxxxxxxxxx

En el caso de viaje ecológico, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados

suficientemente justificados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, con un máximo de 4 días adicionales. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

**Cálculo de las distancias:** [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Apoyo a la inclusión

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales a la Agencia Nacional Erasmus, a través de la UCM y mediante el procedimiento que se establezca.

## 7. REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se analizarán las solicitudes recibidas y se asignarán las ayudas por orden de presentación hasta la finalización de los fondos disponibles.

Cuando proceda, se recabará información al centro correspondiente sobre la valoración y relevancia del Acuerdo Académico.

Se comunicará personalmente a cada solicitante la asignación de la plaza y financiación solicitadas.

Este análisis y adjudicación se llevará a cabo por la Oficina de Relaciones Internacionales, con el visto bueno del Vicerrector de Relaciones Internacionales.

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la plaza Erasmus de movilidad para impartir docencia, la persona beneficiaria deberá desarrollar la actividad a lo largo del curso académico 2021-2022, y seguir los siguientes pasos:

### Antes de realizar la movilidad:

- ✓ Se entregará la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes):
- ✓ Copia de la **Autorización de permisos y licencias** (Formulario modelo S03-A o equivalente según la situación contractual de la persona solicitante), firmada por el Decano/Director del Centro. Se gestiona a través del Autoservicio del Empleado y se tramita en la Sección de Personal de la Facultad o Centro. Este permiso debe incluir la totalidad de los días de ausencia, incluidos festivos.
- ✓ En el plazo de un mes desde el día siguiente a la comunicación de adjudicación de la ayuda, y en cualquier caso al menos **15 días antes de su partida**, el solicitante deberá firmar y entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, Edificio de Estudiantes, el Convenio de subvención entre la UCM y el beneficiario. Este documento será generado en la Oficina de Relaciones Internacionales y enviado al participante para su firma.
- ✓ Seguro médico. **Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea:** La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el participante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social, presentando la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del participante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: Telf.: 900 16 65 65.  
[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)

### Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales, Edificio de Estudiantes, de la siguiente documentación:

- **Títulos de transporte originales (tarjetas de embarque). En el caso de que sean en formato electrónico /QR, se podrán enviar por correo electrónico.**
- **Certificado de docencia ORIGINAL**, firmado y sellado por la institución de acogida. Las fechas deben coincidir con las que figuren en el convenio de subvención. Este documento se debe entregar en mano o enviarlo por correo interno a la Oficina de Relaciones Internacionales.
-

## **Informe del profesor**

**Informe/Encuesta de la estancia:** Finalizada la estancia y entregada la documentación justificativa en la Oficina de Relaciones Internacionales - Edificio de Estudiantes, cada participante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online.

Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. Una vez realizado el informe, la Oficina de Relaciones comprobará su cumplimentación. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario en el contrato de subvención.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. Enlace al texto de la normativa: <https://www.ucm.es/reglamento-reintegro-erasmus>

## **9. CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL:**

### **Cláusula adicional.**

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

### **Cláusula final.**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 14 de julio de 2023

María Rosario Cristóbal Roncero  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación